

Sesión: 133

Fecha: 22-01-2024 Hora: 20:15

Solicitud de Resolución Nº 1183

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República elaborar un proyecto de ley para reducir los plazos para que los funcionarios en retiro de las fuerzas armadas y policías, jubilados mediante Capredena y Dipreca puedan comenzar a

percibir sus recursos con la mayor celeridad posible una vez hayan jubilado.

Votación Sala

Estado:

Sesión:

Fecha:

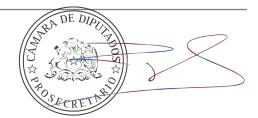
A Favor: En Contra:

Abstención:

Inhabilitados:

Autores:

- 1 Agustín Romero Leiva
- 2 Cristián Araya Lerdo de Tejada
- 3 Chiara Barchiesi Chávez
- 4 Juan Irarrázaval Rossel
- 5 Harry Jürgensen Rundshagen
- 6 José Carlos Meza Pereira
- 7 Benjamín Moreno Bascur
- 8 Mauricio Ojeda Rebolledo
- 9 Luis Sánchez Ossa
- 10 Cristóbal Urruticoechea Ríos



Adherentes:

1



SOLICITUD DE RESOLUCIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA PRESENTAR UN PROYECTO DE LEY PARA REDUCIR LOS PLAZOS PARA QUE LOS FUNCIONARIOS EN RETIRO DE LAS FFAA Y POLICIAS, JUBILADOS MEDIANTE CAPREDENA Y DIPRECA PUEDAN COMENZAR A PERCIBIR SUS RECURSOS

I. CONSIDERANDOS

Como es de público conocimiento, los militares y policías en nuestro país, en consideración a diferentes causas, cuentan con un régimen de pensiones diferentes al general. En efecto, los militares cotizan en una institución pública llamada Capredena y las policías hacen lo propio en Dipreca.

Si bien el sistema cuenta con sus propias particularidades, existen características que ponen en franca desventajas a sus cotizantes en comparación con el resto de los ciudadanos del país, como es el caso del plazo que transcurre desde que el trabajador –en este caso funcionario– se jubila hasta que comienza a percibir su jubilación.

En el caso de quienes jubilan mediante el sistema ordinario los plazos suelen ser muy bajos, llegando a un máximo de 45 días el caso del INP y disposición inmediata en el caso de quienes jubilen en una AFP, esto se aleja radicalmente de la situación del personal de fuerzas armadas y policía, el cual, al jubilar, puede llegar a tardar hasta nueve meses en comenzar a percibir su jubilación.

OFICINA



Esta notable ralentización del proceso se explica porque existe una tramitación que involucra cuatro etapas diferentes, lo que evidentemente conlleva una demora significativa.

En concreto, estas etapas se resumen, de conformidad con los funcionarios afectados, en:

- 1. Gestiones en las respectivas instituciones (FFAA, Carabineros, PDI, Genchi, otros): 45 días en promedio.
- 2. Gestiones en la caja de previsión (DIPRECA CAPREDENA): 45 días en promedio.
- 3. Gestiones en la subsecretaría respectiva: 45 días en promedio.
- 4. Control de la Contraloría General de la República: A lo menos 90 días hábiles.

Esta situación ha obligado a los funcionarios jubilados a recurrir a otras alternativas para financiarse durante el periodo intermedio, siendo la más frecuente los préstamos bancarios. Esta alternativa ha llevado a que los bancos se especialicen en productos para las personas en esta situación.

Es necesario avanzar en garantizar condiciones más dignas para nuestros funcionarios de las fuerzas armadas y policías, lo cual implica, entre muchas otras cosas, que su sistema de jubilación opere de manera más pronta y eficiente.

Para una modificación de estas características se requiere de iniciativa presidencial, ya que implica la modificación de una serie de atribuciones de



instituciones públicas, como lo son las subsecretarías y la Contraloría General de la República.

II. SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

En razón con los antecedentes expuestos, solicito a la Cámara de Diputados aprobar la solicitud de resolución que:

Solicita al Presidente de la República elaborar un proyecto de ley para reducir los plazos para que los funcionarios en retiro de las fuerzas armadas y policías, jubilados mediante Capredena y Dipreca puedan comenzar a percibir sus recursos con la mayor celeridad posible una vez hayan jubilado.





